



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Sábado 18 de junio

Número 136

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Orden

Ilmos. Sres: Por Orden de 18 de mayo de 1954 promulgó este Ministerio las normas que habían de regir las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario.

La experiencia obtenida en el desarrollo de los cursos y en las primeras pruebas celebradas, aconseja prorrogar las normas del año anterior, pero introduciendo una modificación en cuanto al certificado de aptitud, que se había previsto en la Orden de 18 de agosto de 1954, y determinando, en relación con la obligatoriedad del griego, el régimen de exámenes en cuanto a las lenguas clásicas.

Por todo lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario, en las convocatorias ordinaria y extraordinaria del presente año académico, se ajusten a lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de mayo de 1954 (B. O. del Estado del 20 de mayo), debiéndose tener presente además:

a) Los alumnos que se encuentran en posesión del certificado «supteriorio», obtenido al amparo de la Orden de 18 de agosto de 1954 (B. O. del Estado del 31), podrán presentarse a las pruebas de madurez tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria de este año.

b) Los alumnos que no obten-

gan al término del actual Curso Preuniversitario el certificado de aptitud establecido como regla por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1953 (B. O. del Estado de 5 de enero de 1954), deberán comparecer en el mes de septiembre ante la Junta de Profesores del Curso Preuniversitario del Centro donde hayan cursado los estudios, la cual, mediante las pruebas de comprobación que considere oportunas, expedirá o volverá a negar el certificado de aptitud. En este último caso, el alumno quedará obligado a repetir, en el curso académico siguiente, la inscripción, escolaridad y ejercicios del Curso Preuniversitario.

c) Sin perjuicio de que en el próximo curso se exijan como obligatorios el Latín y el Griego, en atención a las especiales circunstancias del presente curso, se concede que los alumnos puedan optar en el ejercicio de lenguas clásicas entre el Latín o el Griego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1955.—  
Ruiz Giménez.—Ilmos. Sres Directores generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanza Media.

(Del «B. O. del E.» núm. 166.)

## GOBIERNO CIVIL

### NOTA

Con esta fecha ha sido impuesta al vecino de Hontomín, don Maria-

no Gómez de la Peña, la sanción de doscientas cincuenta pesetas de multa, por destruir nidos de perdiz en citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la inteligencia de que estos actos de salvajismo serán sancionados severamente.

Burgos, 15 de junio de 1955.

Gobernador Civil interino

Casto Pérez de Arévalo.

## Diputación Provincial

### Concurso de subvenciones a Asilos de fuera de la capital

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 del actual, acordó anunciar un concurso de subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Los Asilos que se crean con derecho a la subvención acudirán, por medio de instancia debidamente reintegrada con póliza de 1,55 pesetas y un timbre provincial de una peseta, a la Excm. Diputación, en el plazo de sesenta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañando a la instancia certificación en la que se acredite que el Establecimiento para el que se solicita la subvención se halla montado en las debidas condiciones de higiene física y moral, bien administrado y regido por Junta o Patronato legalmente formado.

La cantidad consignada en el Pre-

supuesto Provincial para subvenciones a Asilos de fuera de la capital, será distribuída en la forma que dispone la Base 1.<sup>a</sup> de las aprobadas por la Corporación en 28 de agosto de 1925, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 204, correspondiente al 8 de septiembre del mismo año.

Serán preferidos los Asilos sitios en Municipios que mejor cumplieren sus obligaciones para con la Diputación, aquellos que dispusieran de medios económicos para su sostenimiento y los que cubrieren necesidades más perentorias.

Burgos, 15 de junio de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Habiéndose incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Puerta, expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdida de cosecha, a consecuencia del pedrisco que descargó sobre su término municipal el día 31 de mayo próximo pasado, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Burgos, 15 de junio de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Escalada y Pesquera de Ebro, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del Nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los

datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 14 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro, Agustín Alvarez Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Lerma

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Lerma.

Por el presente se cita ante este Juzgado, para que dentro del plazo de diez días comparezca en el mismo, al lesionado Hans Huppers, de nacionalidad alemana, a fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias en sumario 44 955, por lesiones en accidente de motocicleta ocurrido en las cercanías de esta villa.

Dado en Lerma a 11 de junio de 1955.—El Juez, Antonio Rebollo Peña.—P. S. M., Luis Olalla.

### Miranda de Ebro

#### Edicto

Por el presente se le ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Trinidad Bardeci García, que reside en Francia, hija del fallecido Andrés Bardeci Maestu, al ser arrollado por el tren el día 8 de mayo del corriente año en las inmediaciones de esta ciudad, línea de Madrid Irún.

Dado en Miranda de Ebro a 9 de mayo de 1955.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

### Villadiego

D. José Redondo Araoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se procede a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias dimanantes de la causa 8 de 1950, seguida contra el penado Jacinto Fuente Alonso, vecino que fué de Icedo, habiéndose acordado sacar a prime-

ra y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas.

1.<sup>a</sup> Una tierra en Icedo, al pago del Hoyo, de 10 celemines de sembradura, que linda N. y demás aires, linde alta, valorada en 2.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra en Icedo, al pago de Los Llanos, de 14 celemines o 42 áreas, linda N. Filemón Palencia, S. Valeriano Mediavilla, E. José Martínez, y O. Dativo Pérez, valorada en 3.200 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra en Arrayalejo, de 6 celemines o 18 áreas, linda N. pastos, S. linde, E. Demetrio Martín, y O. Filemón Palencia, valorada en 400 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al pago de Lodares, de 14 celemines o 42 áreas, linda Norte camino, S. peña, E. mojonera de Fuencivil, y O. Félix Palencia, valorada en 2.700 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra a Cuesta Blanca, de 6 celemines o 18 áreas, linda N. Maximino Martínez, S. camino, E. Filemón Palencia y O. camino, valorada en 200 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una tierra o prado de hierba a La Pradera de Icedo, de medio carro, linda N. Julio Fuente, S. río, E. Isaías Martínez, y O. Antonio Mediavilla, valorada en 1.500 pesetas.

7.<sup>a</sup> Una tierra en Quintanilla a Fuente la Feria, de 5 celemines, que linda N. y S. se ignora, E. Antonio Mediavilla, y O. Eloy Miguel, valorada en 100 pesetas.

8.<sup>a</sup> Una suerte de leña encina en Icedo a Valdecastro, de 2 celemines o 6 áreas, linda N. peñas, S. camino, E. Antonio Mediavilla, y O. Tomás Arroyo herederos, valorada en 100 pesetas.

9.<sup>a</sup> Una tierra en Icedo, al pago del Juncal, de 6 celemines o 18 áreas, linda N. cañada, S. y E. arroyo, y O. campo y pastos, valorada en 200 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> Esta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 4 de julio del corriente.

te año, a las once horas de la mañana.

2.<sup>a</sup> No existen más títulos de propiedad que una certificación del amillaramiento, que comprende las seis primeras fincas enumeradas, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los quieran tomar parte en la subasta, con prevención de que habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

3.<sup>a</sup> Dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

4.<sup>a</sup> Las fincas se subastarán separadamente, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación de la finca en que deseen pujar.

5.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación.

Villadiego, 11 de junio de 1955.  
—El Juez de Instrucción, José Redondo.—El Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Salas de los Infantes

#### Anuncio

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Salas de los Infantes por Decreto de 13 de mayo de 1955, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1954, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 20 de diciembre de 1952. Dicha Comisión estará constituida por: Presidente, D. Juan Manuel Orbe Fernández, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Vicepresidente, D. Manuel Bermejo Pérez, Ingeniero Agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales, D. César Quintián Noas, Registrador de la Propiedad del partido de Salas de los Infantes, designado por el Ministerio de Justicia.

D. José Medrano y Ruiz del Arbol, Notario de Lerma, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Agustín Llorente Olalla y D. Esteban Pérez Rojo, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria. Vocales suplentes, D. Cecilio Contreras Camarero y D. Simón Llorente Contreras.

Secretario, D. Julio Hernán Cano, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Salas de los Infantes, 15 de junio de 1955.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Manuel Orbe Fernández.

### Consejo Ordenador de Minerale Especial de Interés Militar

#### Distribución de cobre

*Aclaraciones a las normas para el curso de peticiones de cobre y sus aleaciones*

La experiencia de la forma en que vienen cursándose los pedidos de cobre y sus aleaciones, aconseja la introducción de ciertas aclaraciones a las normas dictadas en 23 de febrero de 1944, con el fin de que sean tenidas en cuenta por aquellos beneficiarios que no hubieran interpretado exactamente el espíritu de las mismas.

1.<sup>a</sup> Los pedidos han de ser formulados siempre y únicamente por las Empresas titulares de las Fábricas o Talleres manipuladores de los materiales solicitados, ya se trate de necesidades propias, bien sea para la elaboración de manufacturados o cualquier clase de trabajo sobre el material, encomendados por cuenta ajena.

2.<sup>a</sup> La entidad para la que se destine la máquina, pieza, etc., ulti-

mada, se limitará a facilitar a su proveedor los documentos justificativos de su necesidad y finalidades, los cuales han de ser remitidos en copia fehaciente (fotocopia o cualquier otro procedimiento) por el petionario, en unión del correspondiente pedido, a la Dirección General u organismo de quien dependa, para su inclusión en propuesta, si procede, y curso posterior al Consejo Ordenador de Minerale Especiales de Interés Militar.

3.<sup>a</sup> Cuando se trate de pedidos de elevada cuantía, el fabricante transformador deberá acompañar datos justificativos, incluso planos, despieces y desarrollo del proyecto, que permitan un examen y comprobación de que las cantidades solicitadas se ajustan a las necesidades declaradas.

Con objeto de que estas aclaraciones tengan la necesaria difusión, se ruega haga llegar el conocimiento de ellas a todas las Entidades, Empresas y particulares dependientes o relacionados con ese Organismo a cuyos intereses pueden afectar. Madrid, 31 de mayo de 1955.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por don Alberto Sáenz Duque, «Industrias Eléctricas Sáenz», contratista de las obras de nuevo alumbrado público en Parque de Calvo Sotelo y Puente de Carlos III, de esta ciudad, la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras; y transcurrido el plazo fijado al efecto, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitan en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 15 de junio de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

*Anuncio de concurso-subasta para la construcción de un edificio dedicado a Centro de Higiene Rural con vivienda para Médico*

Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 1 del actual, se saca a subasta las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural con vivienda para Médico, en este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Sendín y Pérez Villamil, y al económico aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 15 de mayo, y por el precio de subasta de ciento sesenta y seis mil trescientas setenta pesetas con treinta y cuatro céntimos 166.370'34.

Para tomar parte en la subasta, se hará efectiva en la Depositaria Municipal la cantidad de 4.158 26 pesetas, importe del 2,5 por 100 del tipo subasta, presupuesto general, y la de 8.316'52 pesetas en concepto de fianza al hacer la adjudicación definitiva.

Las obras habrán de comenzar ocho días después de la adjudicación definitiva, debiendo estar terminadas en plazo de cinco meses, desde su comienzo; y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas debidamente aprobadas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, certificante.

Las proposiciones, acompañadas de justificante de haber hecho la garantía provisional, de una declara-

ción de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad, reseñados en los artículos 4.º y 5.º y estar en posesión del certificado de responsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, «Boletín Oficial» de 20 de diciembre de 1954, se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento en el indicado plazo hasta el anterior hábil de la subasta, en horas de oficina.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán expuestos al público en dicha Secretaría.

Cuantos gastos origine esta subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo siguiente:

Don....., de..... años de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., a tenor del anuncio de construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para Médico, en concurso pública subasta, inserto en el B. O. de la provincia, número..... del día.... en el pueblo de Santo Domingo de Silos; se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los planes y pliegos de las mismas, en la cantidad de..... (o con la rebaja del tipo de licitación de..... pesetas).

Igualmente se compromete a las remuneraciones mínimas de obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal y horas extraordinarias, así como seguros y tribunales de competencia y lugar.

..... a..... de..... de 1955.

(Firma del proponente).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 12 de junio de 1955.—El Alcalde, Luis Vargas.

## Electra de Burgos, S. A.

### Distribuidora de IBERDUERO

#### Dividendo Complementario

A partir del día primero de julio y durante todo el mes, se pagará el dividendo complementario correspondiente al Ejercicio de 1954, acordado en la Junta General Ordinaria celebrada el 23 del pasado mes de abril.

El importe de dicho dividendo será el siguiente.

22,50 pesetas para las acciones preferentes números 1 al 6.000, a percibir contra cupón número 21.

22,50 pesetas para las acciones ordinarias números 1 al 36.000, contra cupón número 29.

16,87 pesetas para las acciones ordinarias números 36.000 al 42.000, contra cupón número 1.

6,56 pesetas para las acciones ordinarias números 42.000 al 66.000, contra estampillado del resguardo.

#### Intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de todos los señores Obligacionistas que, a partir del día primero de julio próximo, y durante todo el mes, se pagarán los intereses correspondientes al primer semestre del año en curso.

El importe de dichos intereses será el siguiente:

9,40 pesetas para las Obligaciones correspondientes a la emisión de 1940, contra entrega del cupón número 30.

9,40 pesetas para las Obligaciones correspondientes a la emisión de 1945, contra entrega del cupón número 21.

12,60 pesetas para las Obligaciones correspondientes a la emisión de 1954, contra entrega del cupón número 2.

El pago del dividendo complementario y de los intereses, se efectuará en las Oficinas de esta Sociedad, calle Madrid, número 1, durante las horas de 10 a 12 de la mañana; en la Central del Banco de Bilbao, en Bilbao, o en su Sucursal de Burgos.

Burgos, 18 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.